

ACTA NUMERO CATORCE. En la Alcaldía Municipal de La Palma, Departamento de Chalatenango, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día once de Agosto de dos mil dieciséis. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Señor Roberto Efraín Méndez Flores, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal Francisco Javier Ramírez Gutiérrez, estando presentes también los miembros regidores propietarios: Señorita: Yamileth del Carmen Landaverde Flores, Señor Eloy Eduardo Quijada Orellana, Señora Estela del Carmen López, Señores: José Esteban Flores Hernández David Eleazar Rivera Hernández y Señora Gladis Morena Hernández de Vásquez, como 1ª.2ª.3ª.4ª.5ª.y 6ª, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señores: Fervindo López Erazo, Oscar René Hernández Rivera, Señora Miriam Estela Vásquez de Huezoy y Señor Francisco Ramón Alvarado Flores, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, la cual se inició con la lectura al acta anterior, la cual fue ratificada en todas sus partes, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE RECONOCIMIENTO DE ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ZONA ALTA DE CHALATENANGO (ADIZAL-GAT).** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 120, ACUERDA: aprobar el reconocimiento de la directiva mediante Acta No. 76 del día 07 de Agosto de 2016, del Libro de Actas y Acuerdos que para tales fines lleva la Asociación de Desarrollo Integral de la Zona Alta de Chalatenango, que se abrevia, “ADIZAL-GAT”, donde reestructuraron la directiva, la cual quedó conformada de la siguiente manera: 1) Guillermo Rivera Chávez. Coordinador General. 2) Gerver Amilcar Wladimir Guillén. Sub-Cordinador Adjunto. 3) Santos Vásquez Rivera. Secretario. 4) Cruz Romero Fuentes. Colaborador. 5) Maudiel Alexander Romero. Colaborador. 6) Vilma Concepción Deras. Colaboradora. 7) Yolanda Vásquez. Colaboradora. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE PAGO AL SEÑOR ROLANDO GONZALEZ MERLOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre del Señor Rolando González Merlos, por la cantidad de **Ciento Sesenta y Seis 45/100 Dólares (\$ 166.45)**, en concepto de compras varias, amparadas en las facturas Nos. 0002 y 0003. Se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que realice la orden de compra respectiva, a la vez se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 25% funcionamiento FODES. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de la UACI y Tesorería para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO TRES. AUTORIZACION DE FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACION CON EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 31 Numeral 5 y Art. 47 del mismo Código, por unanimidad de votos, ACUERDA: A) Autorizar al Alcalde Municipal Señor Roberto Efraín Méndez Flores, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal, firme Convenio de Cooperación con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; y B) Autorizar al Tesorero Municipal, Señor José Emilio Guerra Guevara, para que realice las erogaciones de contrapartida que corresponda a la Municipalidad, en virtud de lo que se establezca en el Convenio. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE PRIORIZACION DE PROYECTO: EMPEDRADO, FRAGUADO Y CONSTRUCCION DE MURO EN CENTRO**

ESCOLAR DEL CANTON EL GRAMAL. LA PALMA. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** Aprobar la Priorización de Proyecto: **Empedrado, Fraguado y Construcción de Muro en Centro Escolar del Cantón El Gramal. La Palma**, por la cantidad de **Tres Mil Seiscientos Setenta y Nueve 59/100 Dólares (\$ 3,679.59)**, el cual se ejecutará por administración, salvo algunos procesos se ejecutarán por libre gestión, se nombra como Administrador de la obra y órdenes de Compra al Señor Amilcar Gonzalo Hernández Galdámez, se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que realice el procedimiento respectivo, a la vez se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 75% Inversión FODES. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de la UACI y Tesorería para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE PRIORIZACION DE PROYECTO: CONCRETEADO DE CALLE A BARRIO LOMA LARGA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** Aprobar la Priorización de Proyecto: **Concreteado de Calle a Barrio Loma Larga E=0.05 mts.** Por la cantidad de **Seis Mil Cuatrocientos Nueve 99/100 Dólares (\$ 6,409.99)**, el cual se ejecutará por administración, salvo algunos procesos que se ejecutarán por libre gestión, se nombra como Administrador de la obra y órdenes de compra el Señor Amilcar Gonzalo Hernández Galdámez, se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que realice el procedimiento respectivo, a la vez se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 75% Inversión FODES. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de la UACI y Tesorería para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE PRIORIZACION DE PROYECTO: EXTENSION DE PASILLO EN CENTRO ESCOLAR DE CASERIO EL ZARZAL CANTON EL GRAMAL.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** Aprobar la Priorización de Proyecto: **Extensión de Pasillo en Centro Escolar de Caserío El Zarzal Cantón El Gramal**, por la cantidad de **Setecientos Treinta y Ocho 70/100 Dólares (\$ 738.70)**, el cual se ejecutará por administración, salvo algunos procesos por libre gestión, se nombra como administrador de la obra y órdenes de compra al Señor: Amilcar Gonzalo Hernández Galdámez, se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que realice el procedimiento respectivo, así como también se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 75% Inversión FODES. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** Aprobar la apertura de Cuenta corriente en el Banco de Fomento de El Salvador por la cantidad de **TRES MIL SEIS CIENTOS SETENTA Y NUEVE 59/100 Dólares (\$ 3,679.59)** del fondo 75% Inversión FODES, para el Proyecto: **Empedrado, Fraguado y Construcción de Muro en Centro Escolar Cantón El Gramal. La Palma**, se nombra a la vez los refrendarios de esta cuenta a los señores: Roberto Efraín Méndez Flores, Alcalde Municipal. Eloy Eduardo Quijada Orellana, 2º. Regidor Propietario, Señora Estela del Carmen López, 3ª. Regidora Propietaria y El Señor José Emilio Guerra Guevara, Tesorero Municipal, siendo indispensables dos firmas, la del tesorero y la segunda de cualquiera de los refrendarios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO DE EL SALADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30

numerales 4 y 14, **ACUERDA:** Aprobar la apertura de Cuenta corriente en el Banco de Fomento de El Salvador por la cantidad de **Seis Mil Cuatrocientos Nueve 99/100 Dólares (\$ 6,409.99)** del fondo 75% Inversión FODES, para el Proyecto: **Concreteado de Calle a Barrio Loma Larga E=0.05 mts.** se nombra a la vez los refrendarios de esta cuenta a los señores: Roberto Efraín Méndez Flores, Alcalde Municipal. Eloy Eduardo Quijada Orellana, 2º. Regidor Propietario, Señora Estela del Carmen López, 3ª. Regidora Propietaria y El Señor José Emilio Guerra Guevara, Tesorero Municipal, siendo indispensables dos firmas, la del tesorero y la segunda de cualquiera de los refrendarios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** Aprobar la apertura de Cuenta corriente en el Banco de Fomento de El Salvador por la cantidad de **Setecientos Treinta y Ocho 70/100 Dólares (738.70)**, del fondo 75% Inversión FODES, para el Proyecto: **Extensión de Pasillo en Centro Escolar Caserío El Zarzal. Cantón El Gramal.** se nombra a la vez los refrendarios de esta cuenta a los señores: Roberto Efraín Méndez Flores, Alcalde Municipal. Eloy Eduardo Quijada Orellana, 2º. Regidor Propietario, Señora Estela del Carmen López, 3ª. Regidora Propietaria y El Señor José Emilio Guerra Guevara, Tesorero Municipal, siendo indispensables dos firmas, la del tesorero y la segunda de cualquiera de los refrendarios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE LA EMPRESA INDUSTRIAS CARICIA S.A. DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, **ACUERDA:** Aprobar el pago a nombre de la Empresa Industrias Caricia, S.A. de C.V, por la cantidad de **Trescientos Catorce 91/100 Dólares (\$ 314.91)**, en concepto de suministro de 5 pares de botas Truck de cuero impermeable estilo 43269 a razón de \$ 44.99 cada uno, equivalentes a \$ 224.95 y 4 pares de botas Truck de cuero impermeable estilo 43269 a razón de \$ 22.49 cada uno, haciendo un total de \$89.96, haciendo un total general de \$ 314.91, para ser utilizados en el personal de mantenimiento de esta municipalidad. Se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que efectúe la orden de compra respectiva, así como también se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE LA EMPRESA INFRA DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, **ACUERDA:** Aprobar el pago a nombre de la Empresa **Infra de El Salvador**, por la cantidad de **Ciento Tres 77/100 Dólares (\$ 103.77)**, en concepto de suministro de 9 cinturones de soporte para espalda Large H11043 a razón de \$ 11.53 cada uno, haciendo un total de \$ 103.77, para ser utilizados en el personal de mantenimiento de esta Municipalidad, se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que efectúe la orden de compra respectiva, también se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de la UACI y Tesorería para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PAGO A LA UNIVERSIDAD MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el pago a nombre de la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero, la cantidad de **Doscientos Ochenta y Cinco 00/100 Dólares (\$ 285.00)** bajo el convenio de Becarios Alcaldía Municipal de La Palma-UMOAR Ciclo Académico II/2016, cantidad que será pagada para la becaria Ruth Noemy Rivera Vásquez, incluye Aranceles y cuotas de la 1 a la 6, Beca Completa en

la Carrera de Educación. Se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que realice el procedimiento respectivo, a la vez se autoriza al departamento de Tesorería, a erogar la cantidad antes mencionada de la carpeta APOYO A LA EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA, 2016. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

Roberto Efraín Méndez Flores

Alcalde Municipal

Francisco Javier Ramírez Gutiérrez

Síndico Municipal

Yamileth del Carmen Landaverde Flores

1ª. Regidora Propietaria

Eloy Eduardo Quijada Orellana

2º. Regidor Propietario

Estela del Carmen López

3ª. Regidora Propietaria

José Esteban Flores Hernández

4º. Regidor Propietario

Pasan firmas.....

David Eleazar Rivera Hernández

5º. Regidor Propietario

Gladis Morena Hernández de Vásquez

6ª. Regidora Propietaria

Fervindo López Erazo

1º. Regidor Suplente

Oscar René Hernández Rivera

2º. Regidor Suplente

Miriam Estela Vásquez de Huevo

3ª. Regidora Suplente

Francisco Ramón Alvarado Flores

4º. Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras.

Secretario Municipal.